

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de mayo de 2021

VISTO, el Informe N° 043-2021-UNCA-DGA/UTIC, Informe N° 044-2021-OGCEAU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 022-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 043-2021-UNCA-DGA/UTIC de fecha 20 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, remite el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Académica) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para su aprobación, con la finalidad de cumplir con el Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 044-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 20 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite opinión respecto al Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Académica) de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2021/CO-UNCA

la UNCA, señalando que no presenta observaciones, habiendo realizado un análisis de cada sistema que se está implementando, los cuales cubrirán las actividades académicas y administrativas que ayuden a los procesos del funcionamiento de la UNCA y cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad para lograr el Licenciamiento Institucional en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD;



Que, mediante proveído de fecha 20 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 043-2021-UNCA-DGA/UTIC de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA;



Que, el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Académica), tiene como objetivo implementar y monitorear los Sistemas Integrados de Información para la Gestión Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 022-2021 de fecha 25 de mayo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Académica) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante Informe N° 043-2021-UNCA-DGA/UTIC de fecha 20 de mayo de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación de los Sistemas Integrados de Información (Gestión Académica) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante Informe N° 043-2021-UNCA-DGA/UTIC de fecha 20 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2021/CO-UNCA

Tecnologías de la Información; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

